

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes.
Se suscribe en la Agencia de Ayuntamientos de D. MANUEL CONDE, calle de San Andrés, á 16 rs. al mes en la capital, llevado á casa de los suscritores, y 17 fuera, franco de porte.
Se admite toda clase de anuncios, á precios convencionales.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Montes.

MUN. 339.

Habiendo llegado á mi noticia que algunos propietarios particulares de montes de este término municipal proceden á cortar sus maderas sin dar previamente aviso á los empleados del ramo y verifican su transporte sin obtener la correspondiente carta-guia, visada por el comisario respectivo (hoy por el Señor Ingeniero), contraviendo á lo dispuesto en el art. 166 de las ordenanzas generales, y por real orden de 27 de Marzo de 1847, y dando así lugar á que á la sombra de este abuso se cometan otros mas graves en los montes públicos, extremo que precisamente se quiso precaver al exigir aquellas guias, he creído oportuno reproducir á continuacion la Real orden citada para su puntual observancia; en la inteligencia, de que serán indefectiblemente decomisadas para lo sucesivo todas las maderas, de cualquier clase que se trasporten, si sus conductores no se hallan provistos de dicho documento, á cuyo efecto encargo la mayor vigilancia á los dependientes de mi Autoridad que por su caracter y atribuciones deben y pueden mejor ejercerla. Zamora 16 de Noviembre de 1859.—Francisco Sepúlveda.

Real orden que se cita.

«El Sr. Ministro de la Gobernacion

del Reino dice con esta fecha al Jefe político de Canarias lo que sigue: —He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. S., fecha 12 de Enero último, participando haber dispuesto que en los montes de propiedad particular no se proceda á hacer corta alguna de maderas sin que con la anticipacion suficiente se dé conocimiento de ello á los empleados del ramo; á fin de evitar los muchos excesos que se cometen al practicar tales operaciones. Enterada S. M., y convencida de la necesidad de evitar los graves perjuicios que pueden ocasionarse á los montes del estado y de los pueblos á la sombra de la absoluta libertad que está concedida á los particulares propietarios de fincas de esta clase para disponer de sus productos, se ha servido aprobar lo dispuesto por V. S.; siendo igualmente su voluntad que en todas las provincias del Reino se prohíba rigurosamente la extraccion y transporte de maderas de cualquiera clase, sean de propiedad particular ó de montes públicos, cuando los conductores no lleven consigo la guia correspondiente, visada por el Comisario respectivo, sin cuyo requisito serán decomisadas con arreglo á lo prevenido en el art. 166 de la Ordenanza general del ramo; encargándose la mayor vigilancia acerca de este punto, no solo á los empleados y dependientes de montes, sino tambien á los Alcaldes de los pueblos, Agentes de proteccion y seguridad pública, Guardia civil, resguardo y demás funcionarios del Gobierno, que por su carácter y atribuciones pueden contribuir al mejor cumplimiento de esta disposicion. —De Real orden, comunicada por el referido Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1847. —El Subsecretario, Nicomedes Pastor Diaz.—Sr. Jefe político de....»

Seccion de Fomento.—Comercio.

Núm. 340.

Publicada por la Direccion general de Aduanas y Aranceles la *Estadística del comercio de Cabotaje*, y considerando de gran utilidad para el comercio y funcionarios del Estado el conocimiento de dichos datos, he considerado oportuno recomendar la adquisicion de esta obra, cuyos ejemplares se hallan de venta en la portería de dicho centro directivo, á veinte reales cada uno.—Zamora 17 de Noviembre de 1859.—Francisco Sepúlveda.

SUBSECRETARIA.

NUM. 341.

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 14 del corriente me dice lo siguiente.

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S. fecha 8 del actual, con la que remite copias de los oficios que le han dirigido el Vice-Presidente del Consejo provincial Don Nicolás Moral y los Consejeros D. Angel Hebrero y D. Felipe Bobillo, ofreciendo el primero de su peculio particular el importe del descuento de su gratificacion que tiene cedida á la Junta de Beneficencia para socorro de los enfermos pobres y los segundos se sujetan al descuento proporcional como las demás clases del Estado de las gratificaciones que disfrutaban para atender á los gastos de la guerra de Africa, ha tenido á bien aceptar dicho donativo y mandar se les den las gracias, como en su Real nombre lo ejecuto, por tan patriótico desprendimiento. De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia y satisfaccion de los Sres. Consejeros. Zamora 15 de Noviembre de 1859. —Francisco Sepúlveda.

SUBSECRETARIA.

NUM. 342.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 11 del corriente me dice lo siguiente.

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S. fecha 8 del actual, con la que remite copia del oficio que le han dirigido D. José Rodríguez Montesinos, D. Manuel María Vazquez, D. Eduardo Molina Martel, D. Ricardo Belloch, D. Pablo García Caballero, D. Emilio Fernandez de Balin y D. Carlos García Niño, oficiales del Consejo provincial, de la Seccion de cuentas atrasadas y Archivo de ese Gobierno, ofreciendo el descuento proporcional de sus sueldos como las demás clases del Estado para atender á los gastos de la guerra de Africa, ha tenido á bien aceptar dicho donativo, y mandar se les den las gracias, como en su Real nombre lo ejecuto, por tan patriótico desprendimiento. De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los leales habitantes de esta provincia y satisfaccion de los interesados. Zamora 15 de Noviembre de 1859. —Francisco Sepúlveda.

SUBSECRETARIA.

NUM. 343.

D. Gabriel Díez, Secretario del Ayuntamiento de Fermoselle, se ha dirigido á este Gobierno por medio de una sentida carta oficial, ofreciendo de su peculio particular la suma de ocho reales diarios desde esta fecha hasta la terminacion de la guerra de Africa, con destino á sufragar los gastos de uno de tantos valientes de nuestro ejército.

En nombre del Gobierno de S. M. (Q. D. G.) he aceptado el espontáneo donativo que hace D. Gabriel Díez, dándole las mas expresivas gracias por tan patriótico desprendimiento. Zamora 16 de Noviembre de 1859.—Francisco Sepúlveda.

Concluye la lista de los montes que han sido clasificados como enagenables.

PARTIDO JUDICIAL DE BENAVENTE.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	CABIDA aforada. Hectáreas.	ESPECIES.	
				DOMINANTE.	SUBORDINADAS.
Arcos de la Polvorosa.	Arcos de la Polvorosa.	Coto (el).	64	Encina.	
Arrabalde.	Arrabalde.	Piernos (los).	515	Encina.	
Barcial del Barco.	Barcial del Barco.	Dehesa (la).	51	Encina.	
Benavente.	Benavente.	Monte de Barcial.	257	Encina.	
Bercianos de Vidriales.	Bercianos de Vidriales.	Dehesa (la).	643	Encina.	
Bretó.	Bretó.	Carrascal de Cerco.	128	Encina.	
Bretocino.	Bretocino.	Dehesa (la).	64	Encina.	
Brime y Sog.	Brime de Sog.	Fuente el Villar.	25	Encina.	
Brime de Urz.	Brime de Urz.	Valdefondo.	1630	Encina.	
Calzadilla de Tera.	Pumarejo de Tera.	Labrada y Pico de la mata.	31	Encina.	Jara.
		Montiño.	32	Encina.	
		Teso (el).	386	Encina.	Roble.
		Dehesa (la).	96	Encina.	Roble.
		Monte de Abajo.	96	Encina.	
	Cabañas de Benavente.	Monte de Arriba.	403	Encina.	
Camarzána.	Camarzána.	Dehesa (la).	493	Encina.	
	S. Juanico el Nuevo.	Monte de Abajo.	8	Encina.	
		Monte de Arriba.	43	Encina.	
Castrogonzalo.	Castrogonzalo.	Islas (las).	8	Encina.	
Colinas de Trasmonte.	Colinas de Trasmonte.	Matacabras.	128	Encina.	
Coomonte.	Coomonte.	Canal (la).	12	Encina.	
Cunquilla de Vidriales.	Cunquilla de Vidriales.	Dehesa (la).	13	Encina.	
Fuenteencalada.	Fuenteencalada.	Monte alto.	38	Encina.	
Maire de Castroponce.	Maire de Castroponce.	Dehesa del Real.	287	Encina.	
Manganeses de la Polvorosa.	Manganeses de la Polvorosa.	Dehesa de Valterros.	93	Encina.	
Melgar de Tera.	Melgar de Tera.	Montiño.	116	Encina.	
Micereces de Tera.	Micereces de Tera.	Chana (la).	38	Encina.	
	Aravases.	Dehesa (la).	579	Encina.	
	Aguilar de Tera.	Dehesa de las Bragadas.	386	Encina.	
	Micereces de Tera.	Dehesa alta.	611	Encina.	
	Micereces de Tera.	Dehesa (la).	64	Encina.	
Milles de la Polvorosa.	Milles de la Polvorosa.	Dehesa (la).	64	Encina.	
Morales de Rey.	Morales de Rey.	Montiño.	32	Encina.	
	Bedaya.	Coto.	38	Encina.	
	Bungas.	Coto (el).	99	Encina.	
Olmillos de Valverde.	Olmillos de Valverde.	Valdegrija.	64	Encina.	
Pozuelo de Vidriales.	Pozuelo de Vidriales.	Coto (el).	128	Encina.	
Pública de Valverde.	Pública de Valverde.	Montiño.	27	Encina.	
Quintana de Urz.	Quintana de Urz.	Huerga de Valdecurro.	64	Encina.	
Quiruelas de Vidriales.	Quiruelas de Vidriales.	Dehesa (la).	643	Encina.	
Rosinos de Vidriales.	Rosinos de Vidriales.	Encinar de Arriba y Matónes.	38	Encina.	
S. Pedro de la Viña.	S. Pedro de la Viña.	Dehesa (la).	128	Encina.	
S. Roman del Valle.	S. Roman del Valle.	Raso (el).	49	Encina.	
Sta. Colomba de las Monjas.	Sta. Colomba de las Monjas.	Tamara (el).	25	Encina.	
Sta. Cristina de la Polvorosa.	Sta. Cristina de la Polvorosa.	Dehesa (la).	77	Encina.	
Sta. Croya de Tera.	Sta. Croya de Tera.	Carrascal (el).	64	Encina.	
Santiváñez de Vidriales.	Santiváñez de Vidriales.	Vega (la).	32	Encina.	
Santovenia.	Santovenia.	Monte nuevo.	42	Encina.	
Sitrama de Tera.	Sitrama de Tera.	Viejo.	160	Encina.	
Torre del Valle (la).	Palatinos.	Monte de Santa Cristina.	49	Encina.	
Una de Quintana.	Una de Quintana.	Dehesa (la).	1000	Encina.	
	Calzadilla de Tera.	Monte de Santovenia.	257	Encina.	
	Junquera.	Monte.	9	Encina.	
	Vega de Tera.	Carrascal (el).	96	Encina.	
	Villabrazaro.	Dehesa (la).	643	Encina.	
	Villaferrueña.	Gardona.	900	Encina.	
	Villageriz.	Las encuecas.	32	Encina.	
	Villanazar.	Nogillos.	128	Encina.	
	Villaveza del Agua.	Montiño.	7	Encina.	
		Sonetas (las).	25	Encina.	
		Dehesa del Gato.	6	Encina.	
		Pina blanca.	38	Encina.	
		Fresnera.	8	Encina.	
		Montiño (el).	76	Encina.	
		Siepro (el).	51	Encina.	
		Monte de la Vereda.	76	Encina.	
		Laguna cavada ó Montico de las laderas.	321	Encina.	
		Montiño de las laderas.	51	Encina.	
		TOTAL.	12343		

Se publica este boletín en virtud de la Real Orden de 10 de Mayo de 1881, en virtud de la cual se declara enajenables los montes de este partido judicial, y se publica en consecuencia el presente boletín, en el que se hace constar el nombre de los montes, su cabida, y las especies que los componen.

Se publica este boletín en virtud de la Real Orden de 10 de Mayo de 1881, en virtud de la cual se declara enajenables los montes de este partido judicial, y se publica en consecuencia el presente boletín, en el que se hace constar el nombre de los montes, su cabida, y las especies que los componen.

Se publica este boletín en virtud de la Real Orden de 10 de Mayo de 1881, en virtud de la cual se declara enajenables los montes de este partido judicial, y se publica en consecuencia el presente boletín, en el que se hace constar el nombre de los montes, su cabida, y las especies que los componen.

PARTIDO DE BERNILLO DE SAYAGO.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	CABIDA. aforada. Hectáreas.	ESPECIES.	
				DOMINANTE.	SUBORDINADAS.
Abelon.	Abelon.	Rosa el Conco.	332	Encina.	Roble.
	Fresnadillo.	Carrascal de Abajo y Peso de Sejo.	225	Encina.	Roble.
Alfaraz.	Alfaraz.	Cabezas, Castaño y Huerta.	4288	Encina.	Roble.
Alméida.	Alméida.	Conéjal (el).	4288	Encina.	Roble.
		Monte de Grana.	4223	Encina.	
Argañin.	Argañin.	Coto (el).	96	Encina.	Roble.
		Cuadrada (la).	461	Encina.	Roble.
Argusino.	Argusino.	Monte de Abajo.	321	Encina.	
		Monte de Arriba.	237	Encina.	
Badilla	Badilla.	Carrascal Oscuro.	237	Encina.	Roble.
Cabañas de Sayago.	Cabañas de Sayago.	Encinar (el).	237	Encina.	
		Hervedosa y Rasita.	493	Encina.	
Carbellino.	Carbellino.	Prado de Encinas.	257	Encina.	
		Rásico (el).	493	Encina.	
Escuadro.	Escuadro.	Alafaya (la).	450	Encina.	Roble.
	Cozurrita.	Ladero (el).	28	Encina.	
Fariza.	Fariza.	Encastrilladas (las).	322	Encina.	Roble.
	Mamoles.	Carrascal de los Pozos.	77	Encina.	Enebro.
	Tudera.	Carrascal de Abajo.	493	Encina.	
Fornillos de Fermoselle.	Fornillos de Fermoselle.	Cuestas (las).	515	Alcornoque.	
	Pinilla de Fermoselle.	Matizal.	386	Encina.	Alcornoque.
Fresno de Sayago.	Fresno de Sayago.	Carrascal (el).	515	Encina.	Roble.
Gáname.	Fadon.	Gerdeña (la).	237	Encina.	Roble.
Luelmo.	Luelmo.	Carrascal.	4070	Encina.	
	Monumenta.	Reconco (el).	493	Encina.	Roble.
Malillos.	Cervecina (La).	Monte Bajo.	493	Encina.	
	Malillos.	Monte de Arriba.	493	Encina.	
Mogátar.	Mogátar.		386	Encina.	
Moral.	Moral.		515	Encina.	
Moraleja de Sayago.	Moraleja de Sayago.	Carrascal de Anádiás.	708	Encina.	
Moralina.	Moralina.	Llano y Val de Pedro Martín.	515	Encina.	
Palazuelo de Sayago.	Palazuelo de Sayago.	Carrascal (el).	283	Encina.	
		Carrascal (el).	322	Encina.	Roble.
Pereruela.	Areillo.	Monte de Arcillo.	586	Encina.	
	Pereruela.	Monte de Moreruela.	515	Encina.	
Roelos.	Roelos.	Valde Carbellino.	49	Encina.	
Salce.	Salce.	Tornella.	54	Encina.	
Sobradillo de Palomares.	Sobradillo de Palomares.	Monte de Sobradillo.	386	Encina.	
Sogo.	Sogo.	Monte de Sogo.	321	Encina.	
Torregamones.	Torregamones.	Roson.	64	Encina.	
Villadepera.	Villadepera.	Cegigoso.	9014	Encina.	
Villamor de Cadozos.	Villamor de Cadozos.	Carrasqueras.	450	Encina.	Roble.
Villar del Buey.	Villar del Buey.	Carrascalino.	322	Encina.	Roble.
Villardiegua de la Rivera.	Villardiegua de la Rivera.	Carrascal del Campillo.	901	Encina.	Roble.
Vinuela.	Vinuela.	Cabrero (el).	515	Encina.	
Zafara.	Zafara.	Carrascal.	644	Raso.	
TOTAL			4.897		

PARTIDO JUDICIAL DE FUENTESAZÚGO.

Cañizal.	Cañizal.	Monte.	54	Raso.	
Cubo (El.)	Cubo (El.)	Majadita.	4	Encina.	
Fuente el Carnero.	Fuente el Carnero.	Matas (Las.)	257	Encina.	
Maderal.	Maderal.	Alcornocal (El)	2.500	Alcornoque.	
TOTAL			2.812		

PARTIDO JUDICIAL DE LA PUEBLA DE SANABRIA.

Pedralba.	Rionor de Castilla.	(Ajal (El.)	0,32	Choppo.	
		(Carrascal.	2,00	Encina.	
Rionegro del Puente.	Villar de Farfon.	(Congera.	500,00	Choppo.	
		(Cueto Pelado.	49,00	Choppo.	
TOTAL			521,32		

PARTIDO JUDICIAL DE TORO.

Belver.	Belver.	Monte (El).	84	Encina.	
Peleagonzalo.	Peleagonzalo.	Monte Tallar.	40	Encina.	
Toro.	Toro.	Monte Bardates.	4.200	Encina.	
Venialvo.	Venialvo.	Monte del Obispo.	100	Encina.	Tomillo.
TOTAL			4.396		

PARTIDO JUDICIAL DE VILLALPANDO.

Castroverde de Campos.	Castroverde de Campos.	Monte de S.	4.000	Encina.
Granja de Moreruela.	Granja de Moreruela.	Monte alto de Cabeza de la Yegua.	493	Encina.
	Sta. Marta de Tera	Desa (La.)	225	Encina.
		Montico.	29	Encina.
TOTAL.....			4.447	

PARTIDO JUDICIAL DE ZAMORA.

Fontanillas de Castro.	Fontanillas de Castro.	Castil Cabrero.	386	Encina.
Gema.	Gema.	Monte Galende.	428	Encina.
Jambrina.	Jambrina.	Montico del Rey.	45	Encina.
Montamarta.	Montamarta.	Desa (La.)	386	Encina.
		Carrasqueras (Las).	45	Encina.
Muelas del Pan.	Muelas del Pan.	Mugadero (El).	51	Encina.
S. Cebrian de Castro.	S. Cebrian de Castro.	Pizarra Grayo.	25	Encina.
		Dehesica (La.)	257	Encina.
S. Pedro de la Nave.	Almendra.		45	Raso.
Tardobispo.	Tuda (La.)	Monte (El).	334	Encina.
Villanueva de Campean.	Villanueva de Campean.	Monte (El).	257	Encina.
Villaseco.	Villaseco.	Carrascal (El).	96	Encina.
TOTAL.....			2.023	

MONTES ENAJENABLES, PERTENECIENTES A CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO JUDICIAL DE BENAVENTE.

Santa Colomba de las Monjas.	Santa Colomba de las Monjas.	Alameda.	4	Alamo.
TOTAL.....			4	

PARTIDO JUDICIAL DE BERMILLO DE SAYAGO.

Bermillo de Sayago.	Bermillo de Sayago.	Corporales.	64	Roble.
Viñuela.	Viñuela.	Sogurino.	868	Roble.
TOTAL.....			932	

PARTIDO JUDICIAL DE TORO.

Toro.	Toro.	(Alameda de Aldéanueva y Prado retamar.)	564	Olmo.
TOTAL.....			564	

Seccion de Fomento.—Agricultura.—NUM. 344.

Debiendo renovarse por mitad el número de los Sres. Vocales electivos de la Junta de Agricultura de esta provincia para el primer bienio de 1860 á 1861, procede al reemplazo de D. Gerónimo Aguado, por Alcañices, que hizo dimision, y nombrar Vocal que represente al partido de Villalpando creado con posterioridad, he dispuesto en vista de los datos suministrados por la Administracion principal de Hacienda pública y en uso de las facultades que me concede el art. 7º del Real decreto de 6 de Mayo de 1855, declarar electores para dicha renovacion á los dos mayores contribuyentes y dos suplentes de cada partido judicial, en la forma que á continuacion se expresa.

Puebla de Sanabria.

Toro.

Villalpando.

Zamora.

Electores.
Don Cayetano Rodriguez.
Don Antonio Lenas.
Suplentes.
Don Antonio Prada.
Don Pedro Cifuentes.

Electores.
Don Manuel Vallachica.
Don Braulio Rodriguez.
Suplentes.
Excmo. Sr. Marqués de Villahermosa.
Don José Nuñez Escarpizo.

Electores.
Don Carlos Frias.
Don Juan Villalás.
Suplentes.
Excmo. Sr. Marqués de Astorga.
Don Francisco Gago.

Electores.
Don Miguel Requejo.
Don José Juan.
Suplentes.
Don José Dominguez.
Don Pablo Martinez Salcedo.

Y en cumplimiento de lo prevenido por los artículos 10 y 11 del citado Real decreto, convoco la Junta electoral y preventivamente tambien á los actuales Vocales de la de Agricultura que entren en el número de los que han de ser reemplazados, para que se sirvan concurrir á este Gobierno de provincia, recomendando la mayor puntualidad en la asistencia, con objeto de proceder á la referida eleccion el primer Domingo del inmediato mes de Diciembre á las doce de su mañana.

Los Sres. Vocales á quienes corresponde ser reemplazados, son los siguientes

Sres. D. Manuel Gago Roperuelos, por Benavente.
D. Juan de Luis, por Fuentesauco.

D. Sergio Rodriguez, por la Puebla da Sanabria.
Zamora 16 de Noviembre de 1859 —Francisco Sepúlveda.

PARTIDOS.

ELECTORES.

Alcañices.

Benavente

Bermillo de Sayago.

Fuente Saucedo.

Don Manuel Antonio Fraile.
Don Segundo Sierra.
Suplentes:
Excmo. Sr. Duque de Alcañices.
Excmo. Sr. Duque de Frias.

Electores.
Don Agustin Rodriguez.
Excmo. Sr. Duque de Benavente.
Suplentes.
Don Fernando Gutierrez.
Excmo. Sr. Marqués Fuente de Duero.

Electores.
Don Eduardo Valladares.
Don Faustino Rodriguez.
Suplentes.
Excmo. Sr. Marqués de Palacios.
Don Manuel Martin.

Electores.
Don Antonio Ayuso.
Excmo. Sr. D. Claudio Moyano.
Suplentes.
Don Leonardo Sanchez.
Don Antonio Reina y Frias.